

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112 -2021-A-MPSM

Tarapoto, 29 de enero del 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 025-2020-GPP-MPSM, de fecha 26 de enero del 2021, emitido y suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual recomienda aprobar el Presupuesto Analítico del Personal – PAP, para el personal Activo y Pensiones de los Cesantes de la Municipalidad Provincial de San Martín para el Ejercicio Fiscal 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 130-2020-MPSM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 911-2020-MPSM, de la misma fecha;

Que, los incisos 34.1 y 34.2 del artículo 34º, correspondiente a la Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; establece que el Crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo; asimismo, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y (...), que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, (...). De otro lado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27.3 del Artículo 27 (Formulación Presupuestaria) del citado decreto legislativo; "En la Formulación el Pliego debe maximizar eficiencia en la provisión de los servicios y logro de resultados priorizados, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas del personal activo y cesante; (...) que contribuyan al logro de resultados priorizados.";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPSM, de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funcionarios (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Martín, con última modificatoria parcial aprobada con Ordenanza Municipal N° 023-2020-MPSM, de fecha 21 de diciembre de 2020;

Con Resolución de Alcaldía N° 065-2020-A-MPSM, de fecha 24 de enero de 2020, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de San Martín; disponiéndose en su Artículo Segundo, adecuar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y (...), teniendo en cuenta las acciones de reordenamiento del CAP-P (...);

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, la Directiva N° 001-82-INAP – Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público, aprobada con Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece las normas para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de las entidades del Sector Público; estableciendo en el numeral 5.1 de la citada directiva que los PAP son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal (...), teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia; los mismos que tendrán vigencia de conformidad con lo que determinen las disposiciones legales en materia de Presupuesto y, remuneraciones para cada período, los cuales serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.8 de la citada directiva;

Que, a fin de contar con un instrumento de gestión que sea considerado en el Compromiso Anual para el **Ejercicio Fiscal 2021**, debiendo formalizarse el costo de remuneraciones y pensiones conforme al Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2021, distribuidos en las diferentes Actividades y Proyectos de la Estructura Funcional Programática y cumplir con los objetivos del Plan Operativo Institucional, es necesario su aprobación por el Titular del Pliego.

Que, a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el informe del visto y contando con la visación respectiva de la Gerencia Municipal y estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. – APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2021; conforme al Informe N° 025-2021-GPP-MPSM, el cual contiene el costo mensualizado de las remuneraciones del personal activo y el costo de pensiones, el número de plazas presupuestadas, contempladas en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, que se detallan en los anexos 01 y 02 del Informe del visto y que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 2º. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Personal, efectivicen su implementación, en sujeción al estricto cumplimiento de los montos y plazas consignadas en los anexos correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
Alcalde (e)

TARAPOTO

HMF/A/MPSM-T  
GPP-PI/MPSM  
Responsables Metas PI  
C.C:  
Archivo